



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 394- 2015- UNJ Jaén, 24 de noviembre del 2015

VISTO: El proveído N° 1490, de fecha 24 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 207-2015-P-CCP-IC-UNJ, de fecha 19 de noviembre del 2015; procedente de la oficina del Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil; Oficio N°123-2015-UNJ-DGPPI, de fecha 23 de noviembre del 2015, procedente de la oficina del Director General de Planificación, Presupuesto e Inversión; Oficio N° 295-2015-UNJ/DGA, de fecha 23 de noviembre del 2015, procedente de la Oficina del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, según el artículo 6° de la Ley Universitaria, son fines de la Universidad: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

Que, mediante Oficio N° 207-2015-P-CCP-IC-UNJ, de fecha 19 de noviembre del 2015; procedente de la oficina del Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el expediente PARA VIAJE DE ESTUDIOS, a la ciudad de Piura y Sullana para los estudiantes del V Ciclo de la carrera profesional en mención, con la finalidad de visitar el laboratorio de Hidráulica la Universidad Nacional Piura, estructuras de Ingeniería Importantes en esta ciudad y la presa Poechos de la Irrigación Chira – Piura; partiendo el día martes 24 de noviembre del 2015 a las 10:00 pm hasta el día 26 de noviembre del presente año,

Que, mediante Oficio N°123-2015-UNJ-DGPPI, de fecha 23 de noviembre del 2015, procedente de la oficina del Director General de Planificación, Presupuesto e Inversión, informa que si EXISTE DISPONIBILIDAD PROSUPUESTAL para la ejecución del viaje de estudios a la ciudad Piura y Sullana para los estudiantes del V Ciclo de la carrera profesional en mención .

Que, con proveído N° 1490, de fecha 24 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén; solicita se proyecte Resolución Presidencial correspondiente.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el expediente PARA VIAJE DE ESTUDIOS, a la ciudad de Piura y Sullana a los estudiantes del V Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, con la finalidad de visitar el laboratorio de Hidráulica la Universidad Nacional Piura, estructuras de Ingeniería Importantes en esta ciudad y la presa Poechos de la Irrigación Chira – Piura; partiendo el día martes 24 de noviembre del 2015 a las 10:00 pm hasta el día 26 de noviembre del 2015.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL

| CODIGO | APELLIDOS Y NOMBRES |
|------------|------------------------------------|
| 2013210603 | Aranda Roman Alex Junior |
| 2013210604 | Capa Paredes Victor Valerio |
| 2013230605 | Cordova Lopez Guido Heli |
| 2013210607 | Delgado Galvez Luis Eiver |
| 2013210611 | Esteves Rubio Cesar Moises |
| 2013110415 | Gamonal Chinguel William |
| 2013210613 | Gonzalez Vasquez Orlando |
| 2013230614 | Hernandez Camacho Katerin Yedalita |
| 2013210617 | Huaman Rojas Jose Santos |
| 2013210620 | Manallay Montalvo Jhonatan |
| 2013210623 | Medina Terrones Edin Jackson |
| 2013230624 | Mego Alarcon Jose Alejandro |
| 2013220629 | Peña Villegas Juan Carlos |
| 2012210224 | Peña Ledesma Yordin Darwin |
| 2013210631 | Rodriguez Ramirez Victor kevin |
| 2013210633 | Sanchez Coronel Edison Aldair |
| 2013210634 | Tinoco Lozano Carlos Mayer |
| 2013220635 | Vargas Chamaya Esnaider |
| 2013210636 | Vasquez Cayao Erlita |
| 2013210637 | Vasquez Silva Ybilder Fidel |
| 2013210638 | Ventura Becerra Elvis Eladio |
| 2013220640 | Zurita Valdiviezo Eswin Miguel |
| 2013210626 | Nuñez Guevara Dilmer |
| 2013210625 | Nuñez Alberca Menandro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como docente responsable de la realización del viaje en mención al Ing. José Antonio Coronel Delgado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección general de Planificación, Presupuesto e Inversión, realice la certificación presupuestal correspondiente por el importe de S/ 2,280.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de Viáticos detallado a continuación:

| N° | DESCRIPCION DEL VIATICO | PRECIO |
|----|---------------------------------------------------------|--------------------|
| 1 | Viatico Sr. Oscar Moreno Piedra | S/ 360.00 |
| 2 | Viatico Sr. Yuri Ríos Arroyo | S/ 360.00 |
| 3 | Viáticos Mg. Ing. José Antonio Coronel Delgado | S/ 360.00 |
| 4 | Se sugiere otros gastos (cochera, peajes, combustibles) | S/ 1,200.00 |
| | Total | S/ 2,280.00 |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución:

Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Admisión, Oficina de Personal, Unidad de Logística, OCl, interesados.